



Bogotá D.C.,

Doctores
Diana Arciniegas
Gerente Comercial
Andrés Marulanda
Ejecutivo de cuenta
Willis Colombia Corredores de Seguros S.A.
Calle 28 No. 13-22 piso 7
Bogotá D.C.

Asunto: Información - Concurso para la contratación del seguro de infidelidad y riesgos financieros y de responsabilidad civil de directores y administradores.

Apreciados doctores:

En atención a la solicitud contenida en comunicación remitida por esa entidad el 11 de mayo de 2009, a continuación me permito dar respuesta a los interrogantes planteados en el mismo orden que fueron propuestos:

1. Numeral V. Documentos que se deben anexar a la propuesta –A. para la aseguradora. Carta de presentación en la que se deje constancia que el proponente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la casa principal de la Compañía. **Especialmente, deberá indicar que en caso de ser favorecido, acepta al (los) corredor (es) de seguros que Bancóldex escoja.**

Rt/. Sobre el particular, es oportuno mencionar que es posible que los seguros materia del concurso, con posterioridad a la primera vigencia, se renueven por otros periodos que en este momento son indeterminados. Como quiera que en un momento dado de la vigencia de esos seguros, pudieran presentarse situaciones que generen insatisfacción con el servicio prestado por el intermediario de seguros respectivo, el Banco debe reservarse la facultad de relevar al intermediario de seguros, razón por la cual, es necesario que las aseguradoras realicen la mención requerida por el Banco.

Por lo tanto, el Banco mantiene el texto citado bajo el alcance descrito.



BANCOLDEX
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

2. Numeral IX. Factores de Evaluación. Indicar la forma de ponderación del puntaje para los aspectos técnicos, económicas y deducibles, ya que únicamente se menciona la puntuación para la capacidad financiera, administrativa y operativa.

Rt/. La puntuación de los factores diferentes de la capacidad financiera, administrativa y operativa, es decir aspectos técnicos, económicos y deducibles, corresponde a los ochenta y cinco (85) puntos restantes de la calificación.

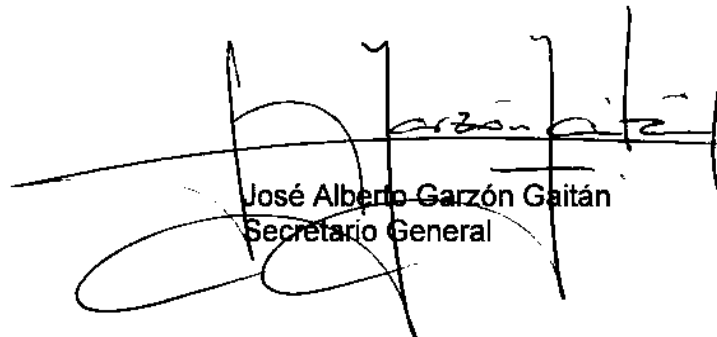
3. Con relación a los procesos judiciales que reporta Fiducóldex S.A., agradecemos informar si estos procesos podrían afectar la cobertura de indemnización Profesional. De otro lado, por favor confirmar se hay algún reclamo vigente o notificación alguna a la póliza Global Bancaria.

Rt/. En cuanto a los procesos mencionados dentro del cuadro anexo por parte de Fiducóldex S.A., como se aprecia en la información dada acerca de los mismos, estos corresponden básicamente a reclamaciones laborales, los cuales no han sido objeto de un aviso de siniestro formal. Sobre los mismos, y como quiera que a la fecha no existe definición de fondo, no es viable determinar si estos pueden llegar a afectar el amparo de responsabilidad civil profesional.

De otra parte, en cuanto a los procesos mencionados en el punto catorce (14) del formulario de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores, en este momento no existe un definición sobre los mismos, por lo que es prematuro mencionar si eventualmente con la existencia de los procesos se afectará la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional. Es oportuno mencionar que tal como se menciona en la respuesta respectiva, la involucrada en cada caso es la Fiduciaria directamente.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente.



José Alberto Garzón Gaitán
Secretario General